Nota DNC N° 11639 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	314.848
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Pasajes aéreos y servicios conexos - 2016 / 2017
Entidad	Uep N°3-Promoción de Inversiones - MIC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Tanto el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria como el monto indicado en el SICP no coinciden con el monto indicado en el resto de las documentaciones remitidas en la primera etapa, solicitamos a la convocante rever dicho punto debido a que todo lo indicado en las documentaciones deberá coincidir íntegramente con el monto a ampliar pretendido. En caso de que la convocante desee permanecer con el monto del CDP, deberá rectificar el resto de las documentaciones de manera a que coincidan.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (mvallejos@dncp.gov.py)